



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que se allego memorial de poder otorgado por YULIBETH GALVÁN GUERRERO en representación de la menor V.P.G. a la profesional del derecho ANA INES BOHORQUE RIVERA. Sírvase proveer

(Original Firmada)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	RECONOCE PERSONERIA
DEMANDANTE	YULIBETH GALVÁN GUERRERO en representación de la menor V.P.G.
DEMANDADO	PEDRO ANTONIO PASCUASA
RADICADO	444303184001-2021-00054-00

Atendiendo el memorial que antecede y como quiera que la señora YULIBETH GALVÁN GUERRERO en representación de la menor V.P.G., constituyo como nueva apoderada a la abogada ANA INES BOHORQUE RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.124.020.553 de Maicao, portadora de Tarjeta Profesional N° 378.004 del C.S. de la J., se dispone reconocerle personería para representar sus intereses en este asunto, conforme al poder conferido y en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior téngase por revocado el poder conferido al también profesional del derecho doctor ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

JJDO